

Sumario

Cabos sueltos

- ◆ Killing me softly with your power 2
GUILLERMO LORENZO
- ◆ *El sacrificio de la matanza en el acervo unionense* 3
MIQUEL VIDAL
- ◆ Fair play levy: *tasa de equidad deportiva* 6
MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE
- ◆ *La traducción de criminal offence y de benefits* 6
GRUPO DE COORDINACIÓN,
CALIDAD Y TERMINOLOGÍA
- ◆ *Términos validados por el Comité de Terminología del Instituto de la Ingeniería de España para la red* 7
VALITER
JOSÉ M.ª PLIEGO

Neológica Mente

- ◆ Nanowhisker: *nanofibrilla* 10
GRUPO DE COORDINACIÓN,
CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Colaboraciones

- ◆ *Periplo nesonímico en el Pacífico occidental* 11
MIQUEL VIDAL

Buzón

- ◆ *Sobre la traducción de haircut* 20
MARTA LÓPEZ DE EGUÍLAZ

Comunicaciones 21

CABOS SUELTOS

Killing me softly with your power

GUILLERMO LORENZO

Comité Económico y Social Europeo

guillermo.lorenzo@eesc.europa.eu

Algunos, y no los más jóvenes, recordarán que en la edad de hierro de la informática cada vez que se usaba la palabra *software* los enterados se sentían obligados a añadir una nota a pie de página sobre ferreterías y quincallerías. Ya antes se había hablado de *soft sell* para lo que no deja de ser propaganda encubierta. No hace tanto empezó a aparecer en documentos de la UE el término *soft law*, que se ha intentado traducir por «legislación no vinculante».

Todos estos sintagmas, más o menos metafóricos, son paradigma de la admiración reverencial que suscita la lengua inglesa y sus impactantes acuñaciones en las minorías cultas de sus zonas de influencia, protectorados, Estados vasallos e incluso entre sus propios rivales porque, como señala Robert Nye Jr. en *The Paradox of American Power*:

[...] the more the French embrace America the more they resent it.¹

Y me refiero a este autor porque pasa por ser el autor del nuevo neologismo blando: *soft power*. La acuñación ha tenido éxito y ya surge en algunos documentos de la UE traducida a veces crudamente como «poder blando».

Aun sabiendo que las traducciones más estudiadas y razonadas suelen cuajar menos que los calcos que obtienen periodistas y políticos en Google Translate, cabe preguntarse si no sería necesario ofrecer alguna alternativa.

Como ejemplos de *soft power* Nye se refiere a la creación de la *Alliance française* tras la derrota francesa ante Prusia, a la importancia de la radio en la Alemania de la época nazi y al hecho evidente de que los estudios de Hollywood no solo venden filmes sino una cultura y valores, en tanto que Bollywood produce el triple de películas, que solo se ven en la India.

Si lo hispánico no tuviera tan escaso *soft power*, Nye se hubiera remontado al siglo XVII y a las representaciones operísticas promovidas por la monarquía: *La púrpura de la rosa* (primera ópera que se representó en América, en Lima, en 1701) o *Celos aun del aire matan*, con la que, muchos años antes, el modesto Rey Planeta trató de impresionar al Rey Sol. En suma, el *soft power* debe entenderse como el prestigio o la proyección que una cultura ejerce sobre las demás.

La lectura de Tácito —en su librito sobre cómo Agrícola sojuzgó a los britanos— nos recuerda que no hay *soft power* sin *hard power*.

Después empezó a gustarles nuestro modo de vestir [...]. Paulatinamente fueron aficionándose a nuestros vicios y costumbres, a acudir a los baños y a los manjares de nuestros banquetes. En su ingenuidad [la de los britanos] llamaban civilización a lo que constituía un factor de su esclavitud.²

¹ *The Paradox of American Power: Why the World's Only Superpower Can't Go It Alone*. New York: Oxford University Press, 2002, p. 71.

² Tácito, *Agricola*, 1, 21 [Trad. Guillermo Lorenzo].

Podría traducirse como **poder cultural**, **poder no coactivo** o de cualquier otra manera, pero no como «poder blando». Para eso ya está

Google (que, he de reconocerlo, me ha ayudado no poco para redactar esta nota).



El sacrificio de la matanza en el acervo unionense

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

Si hablamos de los términos «sacrificio» y «matanza», el primero nos retrotrae al tiempo de los mitos, en el que Ifigenia e Isaac debían morir para honrar a Artemisa y Yahvé, y el segundo recuerda a muchos acontecimientos históricos (y sin embargo actuales) en los que unos seres humanos perecen a manos de otros.

En cambio, si nos centramos en la explotación ganadera, «sacrificio» significa simplemente la muerte de un animal doméstico (sin necesidad de ofrecerlo a Dios ni al diablo). Y «matanza», el ritual secular que espera a cada cerdo cuando le llega su San Martín.

Directiva 93/119/CE

Mi perplejidad nació cuando leí un acto legislativo que establecía entre ambos conceptos una distinción que me era desconocida: «La presente Directiva se aplicará al desplazamiento, estabulación, sujeción, aturdimiento, sacrificio y matanza de animales». Está claro que desplazar, estabular, sujetar y aturdir no son lo mismo, pero me pregunté qué diferencia podía haber entre sacrificar y matar. Según el *Diccionario de la lengua española*, «sacrificio» significa «matanza de animales, especialmente para el consumo» (tercera acepción), lo que incluye explícitamente el acto de la matanza.

Pero la UE acababa de establecer una distinción entre el sacrificio y la matanza. ¿Cuál?

Sigamos leyendo la Directiva 93/119/CE y pasemos a su artículo siguiente:

A efectos de la presente Directiva, se entenderá por [...] *matanza*: todo procedimiento que provoque la muerte de un animal; [...] *sacrificio*: la muerte de un animal por sangrado¹;

con lo que parece que la «matanza» es lo que todo el mundo entiende por sacrificio, y el «sacrificio» evoca más bien la matanza del cerdo ya mencionada, aunque puedo recordar haber visto sangrar también a algún conejo. Lo primero que me pregunté al ver que ya teníamos un problema fue: ¿cuándo empezó a hacerse esa curiosa distinción?

Directiva 74/577/CEE

El artículo 1 de esta Directiva reza así:

Los Estados miembros cuidarán de que, para el sacrificio [*sic*] de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, así como solípedos [parece que no les gustó el término *equina*], se adopten medidas que garanticen el aturdimiento de los animales [...].

Aquí se habla, simple y llanamente, de sacrificio, término totalmente apropiado en

¹ Por cierto, «sangrado», según la RAE, solo se refiere al cuadratín inicial en la primera línea de un párrafo. Supongo que aquí el traductor no se atrevió a escribir el término correcto, «sangría»: acción y efecto de sangrar (abrir o punzar una vena).

español, salvando la lastimosa errata. Como sabemos, la legislación europea es oficial en varias lenguas (y está claro que el español no habría intervenido para nada en esa Directiva, dado que España estaba ausente de las instituciones europeas en 1974 por razones obvias); veamos qué términos utilizaban otras versiones.

El alemán, *Schlachten*; el inglés, *slaughter*; el francés, *abattage*. Es decir, un único término para designar el mismo concepto. Igualmente, el Convenio Europeo sobre la Protección de los Animales de Sacrificio solo habla de «sacrificio» (en las dos lenguas del Consejo de Europa, *slaughter* y *abattage*). Yo seguía con mi pregunta, cuya validez acababa de comprobar para las diferentes versiones lingüísticas: ¿cuándo *Schlachten* se dividió en *Schlachten* y *Töten*?, ¿cuándo *slaughter* se dividió en *slaughter* y *killing*?, ¿cuándo *abattage* se dividió en *abattage* y *mise à mort*?

Cabe recordar la Decisión 88/306/CEE, cuyo objetivo era aprobar el Convenio del Consejo de Europa, y que obviamente solo habla de «sacrificio». Y la propuesta de la Comisión de lo que sería la Directiva 93/119/CE se publicó en 1991. En algún momento entre mediados de 1988 y 1991 se produjo el *desdoblamiento del sacrificio*.

¿Habría alguna razón?

Parece que hubiera debido existir una voluntad política de establecer esa distinción. En tal caso, una lectura atenta de la Directiva 93/119/CE tendría que aclarar sus motivos.

Ni su título ni sus considerandos nos sacan de dudas, pues hablan siempre de «sacrificio o matanza» (salvo al citar la Directiva 74/577/CEE o el Convenio del Consejo de Europa, claro). Al entrar en el articulado, el panorama se oscurece algo más: en efecto, en el artículo 6, el apartado 1 cita varias veces el término «matanza», mientras que el apartado 2 habla tranquilamente de «sacrificio», términos

que se convierten así en perfectos sinónimos (¡y eso que el artículo 2 ya los había definido de forma diferente, como hemos visto!).

El artículo 5 cita los anexos A, B, C y D, y, el artículo 10, los E, F y G. Al parecer, el motivo de la distinción debería encontrarse ahí. El anexo A habla de traslado y estabulación; el B, de sujeción; el C, de aturdido y matanza. Los anexos E, F y G se refieren a casos concretos de matanza. El D debería ser el que tratara del sacrificio, y en el fondo lo hace, pero su título es... ¡sangrado de los animales!

Aquello era una pesadilla que nos amenazaba con tener que intervenir en todas las versiones lingüísticas. Lo innegable era que aquellas definiciones de «matanza» y «sacrificio» no eran de recibo. ¿Cómo era posible que tamaño sinsentido se hubiera deslizado en un documento que se había publicado en nueve lenguas? Huelga decir que el Real Decreto español que transpuso la Directiva 93/119/CE utilizó la misma equívoca definición. Seguí investigando y me di cuenta de que el acto que incorporó la Directiva al Derecho británico fue redactado con un mínimo de sentido común. Recordemos la versión inglesa de la Directiva:

slaughter: causing the death of an animal by bleeding; [...] *killing*: any process which causes the death of an animal

y veamos lo que pusieron en la legislación británica:

"slaughter", causing the death of the animal by bleeding; "killing", causing the death of the animal by any process other than slaughter [...].

Es decir, los responsables británicos se atrevieron a apartarse de la letra de la Directiva para evitar equívocos y, por lo menos, eliminar el traslapo. Esto me animó a proseguir febrilmente mi búsqueda en todos los archivos posibles, reales y virtuales, que pudieran contener referencias a la legislación europea relativa al bienestar de los animales.

Reglamento (CE) n.º 1099/2009

Por fortuna, mis desvelos obtuvieron finalmente la merecida recompensa, y mi corazón se llenó de alborozo al leer el artículo 28, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1099/2009:

Queda derogada la Directiva 93/119/CEE.

Bien, aparte de que la Directiva era de la CE, y no de la CEE², podía gritar victoria: ¡la serpiente había muerto! Por desgracia, debía de tener algo de la sangre del Cid y seguía ganando batallas, pues sus restos coleaban aún en nuestras hemerotecas, bases de datos y memorias de traducción.

Debo aclarar que este benemérito Reglamento, al derogar la Directiva, estableció a su vez nuevas medidas de protección, ya que la UE no iba a tolerar que los animales volvieran a tener que morir sin gozar de un nivel aceptable de bienestar. Como de costumbre, su artículo 2 incluía las consabidas definiciones:

A efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones: [...] «matanza»: todo proceso inducido deliberadamente que cause la muerte de un animal; [...] «sacrificio»: matanza de animales destinada al consumo humano [...].

Cabe suponer que lo que se destina al consumo humano son los animales, y no la matanza, pero en conjunto el progreso es evidente: esta vez, la definición de «sacrificio» se ajusta al diccionario de la RAE y a su significado histórico en las demás lenguas europeas.

El sangrado desaparece de estas definiciones, pero sigue presente en el Reglamento con el mismo significado. Mucho

me temo que esta sea una batalla perdida, pues varios diccionarios admiten ya esa acepción (aunque María Moliner no incluyó el término en el suyo, la edición que se hizo en 1999, tras «acción y efecto de sangrar las líneas de un texto», añade «sangría» como sinónimo, sin concretar en qué acepción, y el diccionario de Manuel Seco del mismo año también lo define como «acción de sangrar», sin más).

Lo que queda por hacer

Creo que habría que actuar en varios frentes:

- tener siempre presente que **las definiciones que estableció en su día la Directiva 93/119/CE han dejado de tener validez**, por lo que no deben utilizarse nunca más; en consecuencia, hay que rechazar los textos originales que relacionen el término «sacrificio» (*Schlachten, slaughter, abattage*, etc.) con «sangría» o «sangrado» (*Entbluten, bleeding, saignée*, etc.);
- **rectificar las fichas de IATE** y sustituir las que se refieran a la Directiva 93/119/CE [o a sus documentos preparatorios, como el COM(91) 136] por otras que tengan como base el Reglamento (CE) n.º 1099/2009;
- corregir los segmentos de traducción presentes en la memoria Euramis, **eliminando toda referencia a la Directiva derogada**;
- solicitar que se introduzca un **sistema de aviso en EUR-Lex** que advierta de que un acto dado ha sido modificado, codificado o, *a fortiori*, derogado;
- sugerir a la RAE una minúscula modificación de su diccionario: **suprimir el confinamiento del término «sangrado» en el sector de las artes gráficas**.

² Cuando se publicó no hacía ni un par de meses que había entrado en vigor el flamante Tratado de la Unión Europea.

Fair play levy: *tasa de equidad deportiva*

MIGUEL ÁNGEL NAVARRETE

Comisión Europea

miguel.navarrete@ec.europa.eu

En un comunicado de prensa¹ publicado por la Comisión el pasado 7 de febrero, se daba cuenta de la propuesta de aplicar una *fair play levy* a los traspasos de deportistas —principalmente de futbolistas— con el fin, entre otros, de apoyar a los clubes más modestos y al deporte de base gracias a la redistribución de una parte del dinero que generan esas operaciones. La similitud conceptual de ese gravamen con la conocida popularmente como «tasa Tobin» es enorme.

Por otra parte, la FIFA invoca el principio de *financial fair play* o «juego limpio financiero», aplicable a la gestión y a las transacciones económicas de clubes, federaciones y demás agentes del mundo del fútbol.

Teniendo en cuenta todo esto, y tras barajar diversas posibilidades para traducir *fair play levy*, se optó en la versión española del comunicado de prensa de la Comisión² por **tasa de equidad deportiva**, de la que se hizo eco buena parte de la prensa acto seguido.

¹ <http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-95_en.htm>.

² <http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-95_es.htm>.



La traducción de criminal offence y de benefits

GRUPO DE COORDINACIÓN, CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Departamento de Lengua Española, DG Traducción, Comisión Europea

dgt-es-linguistic-coordination@ec.europa.eu

La traducción al español de los términos *criminal offence* y *benefits* en sendos actos jurídicos de la Unión Europea fue objeto recientemente de un diálogo entre los especialistas de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y los traductores de lengua española de la Comisión Europea. El fruto del diálogo, que se resume a continuación, fue la modificación de la traducción de esos términos que se había dado en la versión española de las respectivas propuestas legislativas.

La Representación señaló que se debe evitar la traducción inicial de *criminal offence*, «delito

penal», puesto que se trata de una expresión incorrecta y redundante; en su lugar puede optarse simplemente por **delito**, al menos en un contexto como el siguiente:

Criminal offences in the fields of prevention of and fight against fraud affecting the Union's financial interests.

Los juristas revisores de lengua española del Servicio Jurídico de la Comisión confirmaron esta recomendación, aunque señalaron que en el Código Penal español se tipifican delitos y faltas, por lo que cabe la posibilidad de que en algunos textos

legislativos la traducción de *criminal offences* sea precisamente «delitos y faltas».

No obstante, la reforma en curso del Código Penal puede dar como resultado el cambio de denominación de las faltas, que se convertirían en delitos leves. En ese caso, «delitos» abarcaría los actuales «delitos y faltas».

Por otra parte, es frecuente en textos jurídicos de la Unión Europea la traducción de *criminal offences* por «infracciones penales», aunque el término genérico más usual en España es, como se ha señalado, «delitos» o, en su caso, «delitos y faltas». En sentido estricto, la infracción es la acción de infringir o vulnerar la ley y el resultado de la infracción es el delito.

El diálogo acerca de *benefits* se refería (exclusivamente) a su uso en el siguiente contexto:

it [= the 'proceeds' from a criminal offence] may consist of any form of property and includes any subsequent reinvestment or transformation of direct proceeds by a suspected or accused person and any valuable **benefits**.

La traducción más exacta del término en ese párrafo, según la Representación Permanente, es «ventajas patrimoniales», en lugar de la que se había dado en un principio («beneficios»):

[el «producto» de un delito] podrá consistir en cualquier forma de bien e incluirá toda

reversión o transformación posterior de los productos directos realizada por un sospechoso o un acusado y todas las **ventajas patrimoniales** cuantificables.

El uso de este término se basa, según nuestros interlocutores, en que en español suelen utilizarse indistintamente «lucro» y «beneficio», que siempre conllevan un *animus lucrandi*. La traducción en este caso de *benefit* como «beneficio» sería excesivamente restrictiva, puesto que, según los especialistas a los que se consultó, «for English native speakers it could be that benefit is any economic advantage while profit or gain are the terms for the additional meaning of *lucrum*». Por otra parte, *benefit* contiene el significado de *economic advantage*, por lo que puede traducirse, tal como se hizo finalmente en el texto que nos ocupa, por **ventaja patrimonial**.

La experiencia expuesta y las conclusiones a las que se llegó son una muestra más de la importancia que tienen para la traducción que se ejerce en las instituciones de la Unión Europea el diálogo y el intercambio de información terminológica con los juristas de los Estados miembros, pues, en definitiva, son dichos Estados y sus ciudadanos los destinatarios de la legislación europea.



Términos validados por el Comité de Terminología del Instituto de la Ingeniería de España para la red VALITER

JOSÉ M^a PLIEGO

Comité de Terminología del Instituto de la Ingeniería de España
pliegojm@gmail.com

Nota previa: los términos ingleses a los que se refiere esta nota son: *semiochemical*, *paraben*, *agro-ecological region* y *highland*

community. Se adjunta la propuesta y comentarios del vocal del Comité de Terminología, José María Pliego, tras estudiar

las propuestas de definición, en su caso, de la consulta de VALITER y las definiciones del término en diversas fuentes consultadas, tanto escritas (*DRAE*, *Le Robert*, *Zingarelli*, *Oxford*, *Mc-Graw Hill*) como electrónicas (versiones de la *Wikipedia* en español, inglés y francés).

semiochemical

Información proporcionada en la consulta de VALITER: semioquímico(s). Molécula implicada en la comunicación entre seres vivos. En el caso de los insectos, pueden ser herramientas de gran utilidad en la lucha contra plagas, como alternativas a la aplicación de insecticidas convencionales. Son sustancias de gran selectividad y muy activas a baja dosis.

Propuesta de la Comisión de Terminología del IIE

semioquímico, -a. (Del lat. *signum* y este del gr. *σημειον*, 'signo', y de 'química'). adj. *Bioquím.* Dícese de ciertas sustancias emitidas por plantas o animales, especialmente insectos, que permiten la comunicación entre individuos de la misma o de diferente especie, en particular mediante el olfato y el gusto. Contribuyen a regular su comportamiento, por ejemplo, por lo que se refiere a la detección de pareja sexual, de presas o de alimentos. Son sustancias de gran selectividad y muy activas a baja dosis. Son de utilidad en la lucha contra plagas, como alternativas a la aplicación de insecticidas convencionales, y, en la industria química, por ejemplo, para la fabricación de repelentes. U.t.c.s.m. Vid. *feromona* y *alomona*.

feromona. (Del gr. *φέρω*, 'llevar', y *ὁρμόνη*, 'estímulo', 'hormona'). f. *Bioquím.* Sustancia semioquímica que actúa entre individuos de la misma especie.

alomona. (Del gr. *ἄλλος*, 'diferente', y *ὁρμόνη*, 'estímulo', 'hormona'). f. *Bioquím.* Sustancia semioquímica que actúa entre individuos de diferente especie en beneficio

del emisor. Su emisión es forma común de defensa de ciertas especies vegetales contra el ataque de insectos herbívoros.

Comentarios

El término inglés *semiochemical* se utiliza indistintamente como adjetivo y como sustantivo. En su acepción adjetiva se traduce al español por «semioquímico, -a».

Etimología: Se destaca el origen latino y griego del prefijo *semio*.

Marca gramatical: En los diccionarios consultados el término figura a veces como adjetivo y a veces como adjetivo sustantivado. Se prefiere esta última opción, sin perjuicio de consignar complementariamente su uso como sustantivo masculino (U.t.c.s.m.).

Marca técnica: Se propone *Bioquím.*, que consta en el *DRAE*.

Definición: Sin entrar en descripciones químicas, se ha procurado consignar los aspectos de mayor interés general, con base en los diccionarios consultados y en la propuesta de VALITER. Tales aspectos son, básicamente: (1) la función «social» específica e interespecífica; (2) las principales actividades afectadas; (3) la gran efectividad a ínfimas dosis; y (4) las principales aplicaciones.

Términos conexos: La definición envía a los términos «feromona» y «alomona» (que no constan en el *DRAE*, pero sí en *Le Robert*, *Zingarelli*, *Mc-Graw Hill* y *Wikipedia*), por entender que están íntimamente relacionados con el término «semioquímico, -a». Para estos términos conexos se proponen las definiciones más arriba indicadas, basadas en la *Wikipedia* en inglés.

paraben

Información proporcionada en la consulta de VALITER: parabeno. Cualquiera de los componentes del grupo de ésteres del ácido 4-hidroxibenzoico, también llamado ácido p-

hidroxibenzoico o ácido para-hidroxibenzoico, de donde deriva su nombre. [Propuesta de definición].

Nota: Estos compuestos y sus sales se utilizan habitualmente en la industria cosmética y farmacéutica por sus propiedades bactericidas y fungicidas y en la industria alimentaria como aditivos o conservantes.

Propuesta de la Comisión de Terminología del IIE

parabeno. (Contracción de 'para-hidroxibenzoico'). m. *Quím.* Cualquiera de los ésteres del ácido para-hidroxibenzoico. Estos compuestos y sus sales se utilizan habitualmente en las industrias cosmética y farmacéutica, por sus propiedades bactericidas y fungicidas, y en la industria alimentaria, como aditivos o conservantes.

Comentarios

Como en el caso anterior (semioquímico, a), el término «parabeno» no consta en los diccionarios generalistas (ni en el técnico-científico *Mc-Graw Hill*, aunque sí en diccionarios y glosarios especializados de química). Las recientes controversias acerca de la toxicidad de estos compuestos (pese a su largo y positivo historial de seguridad) han generalizado el uso del término «parabeno».

Traducción: El término inglés *paraben* se traduce al español por **parabeno** (y no por *parabene, como lo indican algunas fuentes).

Etimología: Se destaca la contracción de la que procede el término, sin entrar en el origen de los elementos componentes (pese al particular interés etimológico del componente «benzoico»: vid. en el *DRAE* benjuí, benzoe).

Marca gramatical: m. (sust. masculino).

Marca técnica: Obviamente *Quím.*, que consta en el *DRAE* (sin distinguir los campos inorgánico y orgánico).

Definición: se adopta, con ligeras modificaciones, la definición propuesta por VALITER, que, a su vez, está tomada básicamente de la versión española de la *Wikipedia*.

agro-ecological region

Información proporcionada en la consulta de VALITER: Se propone la traducción al español «región agroecológica» (tal vez fuera mejor **zona agroecológica**, ya que el término se refiere a la técnica de zonificación), y la marca técnica del término *Geogr.* Ambas propuestas se consideran correctas. Sin embargo, en la consulta no se propone propiamente una definición ni en inglés ni en español, aunque la explicación en inglés que se da bajo el subtítulo «contexto» (tomada seguramente de una guía del Banco Mundial) podría aceptarse como definición correcta:

agro-ecological region. A land resource mapping unit, defined in terms of climate, land forms and soils, and/or land cover, and having a specific range of potentials and constraints for land use.

Propuesta de la Comisión de Terminología del IIE

zona agroecológica. Unidad de zonificación territorial caracterizada por su clima, geomorfología, edafología y cobertura del suelo, y referida a una escala específica de potenciales y limitaciones de uso del suelo. No se trata de una forma compleja propiamente dicha, sino más bien de una expresión autoexplicativa.

highland community

Información proporcionada en la consulta de VALITER: Se propone la traducción «**comunidad altiplánica**» que, en principio, parece acertada, habida cuenta de que el término «altiplánico» consta en el *DRAE*, precisamente con la acepción pretendida, y, por otra parte, se propone como «área de

conocimiento» el término «asuntos sociales», propuesta que se considera razonable.

Propuesta de la Comisión de Terminología del IIE

Parece acertada la traducción propuesta «**comunidad altiplánica**» habida cuenta de

que el término «altiplánico» consta en el *DRAE*, precisamente con la acepción pretendida.

Recapitulación de las propuestas	
<i>semiochemical</i>	semioquímico, -a
<i>paraben</i>	parabeno
<i>agro-ecological region</i>	zona agroecológica
<i>highland community</i>	comunidad altiplánica

NEOLÓGICA MENTE

Nanowhisker: *nanofibrilla*

GRUPO DE COORDINACIÓN, CALIDAD Y TERMINOLOGÍA

Departamento de Lengua Española, DG Traducción, Comisión Europea

dgt-es-linguistic-coordination@ec.europa.eu

En un documento reciente sobre nanotecnología se nos planteaba el problema de la traducción de *nanowhisker*:

Whiskers are a type of nanofibres. Nanofiber is defined as "nanoparticle with two dimensions at the nanoscale and an aspect ratio of greater than 3:1. Types of nanofibre include: nanowhiskers, nanorods and nanowire" (ISO Publically Available Specifications - PAS 71:2005).

El traductor pudo encontrar suficientes referencias fiables para traducir *nanorod* (nanobarra) y *nanowire* (nanohílo). Los *whiskers* aparecían en alguna ocasión traducidos como «triquitos» y en otras como «filamentos», de donde podría inferirse la traducción de *nanowhisker* como «nanotriquito» o «nanofilamento», pero antes de difundir una de estas expresiones era necesario el aval de especialistas. Nos dirigimos para ello a FideNa (Fundación pública navarra de I+D en

nanotecnología). Paula Noya, física y responsable de comunicación de FideNa, atendió nuestra petición con suma amabilidad y rapidez, hizo la consulta a otros especialistas de FideNa, y en particular a Uxua Pérez de Larraya (química e investigadora del área de nanomateriales de la Fundación) y nos envió el siguiente comentario:

Efectivamente creemos que «nanobarra» y «nanohílo» son, en ambos casos, buenas soluciones para los términos *nanorod* y *nanowire*.

El caso de *whisker*, bajo nuestro punto de vista, es más complejo. La denominación *whisker* se da en distintos ámbitos y se aplica a distintos materiales, y no solo a los *nanowhiskers* de celulosa, que son aquellos en los que trabajamos aquí. Quizás la mejor traducción sería «nanocristal», si bien es cierto que el *nanowhisker* tiene una connotación de nanocristal acicular. El

término «**nanofibrilla**» podría utilizarse, pero especificando la materia: por ejemplo, «nanofibrilla de celulosa», etc.

En la publicación electrónica *Ingeniería, Terminología y Diccionarios*, que recoge las intervenciones en una Jornada del Instituto de la Ingeniería, celebrada en Madrid el 11 de junio de 2007, uno de los ponentes¹ decía lo siguiente sobre *whisker*:

Por poner otro ejemplo del campo de los materiales, tenemos la palabra *whisker*. Son fibras muy finas cuyo diámetro es del orden de la micra, o menor, y cuya longitud es un centenar de veces superior al diámetro, no es una fibra sin más, que es un término muy ambiguo. La opinión de la Academia al principio era llamar al *whisker* «triquito», y triquito, fuera de España y Francia, nadie sabe lo que es. Poner *whisker*, que la gente familiarizada con las fibras sabe lo que es, se entiende, mientras que llamarlo triquito es un galicismo, porque los franceses lo llaman, desde hace tiempo, *trichite*. En el diccionario figura como sinónimo de triquito «fibra cerámica» pero, en la actualidad, *whisker* puede ser una fibra cerámica, metálica o de cualquier otro material. Lo exagerado sería

hacer la traducción literal y llamarle «bigotes de gato», pero yo no imagino hacer un material compuesto con «bigotes de gato». Sin embargo, si decimos *whisker* todo el mundo que trabaja en este campo lo reconoce y creo que en estos momentos ya es una batalla perdida querer traducirlo.

La respuesta a nuestra petición de ayuda por parte de FideNa es una prueba de que el concepto «batalla perdida» es bastante subjetivo en estos casos. En el intercambio de mensajes con nuestra especialista se descartaron otras soluciones, propuestas por el traductor, como «nanoaguja» (por tratarse de un «nanocrystal acicular») o «nanopelo» (si nos alineamos con el registro coloquial del inglés). La solución avalada por los especialistas de FideNa nos parece adecuada porque evita el préstamo crudo (casi siempre una muestra de pereza intelectual) y resulta más transparente en español, sobre todo para «la gente [no] familiarizada con las fibras». La solución de compromiso, que propusimos a FideNa para intentar contentar a iniciados y legos, fue la de utilizar el término «**nanofibrilla**», seguido del término inglés *nanowhisker* (entre paréntesis y en cursiva) tan solo la primera vez que aparezca en el texto. Si es o no una batalla perdida, el tiempo lo dirá, pero no hay batalla que pueda ganarse si de antemano renunciamos a luchar.

¹ Manuel Elices Calafat, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Véase: <http://www.iies.es/attachment/116425/>.

COLABORACIONES

Periplo nesonímico en el Pacífico occidental

MIQUEL VIDAL

Comisión Europea

miguel.vidal-millan@ec.europa.eu

En el siglo XX tuvieron lugar varios enfrentamientos bélicos en la parte occidental del Pacífico (o, lo que es lo mismo,

la costa y los archipiélagos de extremo oriente). Sus protagonistas eran potencias coloniales locales o foráneas: guerra entre

Rusia y Japón, agresión japonesa contra China, segunda guerra mundial, conflictos de Corea y Vietnam, etcétera. Hoy sigue siendo una zona de tensión (sin ir más lejos, en noviembre de 2012, Filipinas y Vietnam amenazaron a China con no reconocer sus pasaportes porque estaban ilustrados con mapas que incluían algunas islas que aquellos reivindicaban). Muchos países de la zona están rearmándose a marchas forzadas (recordemos que el 25 de septiembre de 2012 China procedió a desplegar su portaaviones *Liaoning*, extremadamente útil para defender unos arrecifes en los que no puede aterrizar ni un helicóptero de bolsillo) y se declaran dispuestos a considerar *casus belli* unos desacuerdos territoriales que a veces se centran en pequeños islotes deshabitados, o incluso en entidades geográficamente inexistentes. Está claro que los esperpentos no solo suceden en Perejil.

Vamos a darles un repaso a todas estas islas para recordar cuáles son los topónimos que debemos emplear y cuáles los que hay que evitar, sabiendo que para algunos de ellos (neutralidad obliga) será necesario recurrir a los sufridos dobles o a algún exotopónimo acuñado por los europeos. Indicaré en negrita las denominaciones (ya sean topónimos o etnónimos) que considero más recomendables y señalaré en cursiva las que no me parecen apropiadas en el español actual.

Bajo el estrecho de Bering: las Aleutianas

Forman una cadena de islas entre Siberia y Alaska. Sus habitantes, parientes cercanos de los esquimales, se denominan a sí mismos *unangan*, pero en las lenguas europeas se les conoce por **aleutianos**, exoetnónimo procedente del término *aliat*, que significa «islas» en chukoto. En cambio, el topónimo «Alaska» es genuinamente aleutiano.

En 1741 llegaron al archipiélago los primeros europeos, conducidos por Vitus Bering, explorador danés a sueldo de la zarina

Ana. Este, siguiendo las más rancias costumbres coloniales, «bautizaba» las islas a las que arribaba, pero esos exotopónimos (como *St Makarius*) no tuvieron ninguna continuidad, y hoy conocemos a cada isla por su endotopónimo aleutiano (**Unimak**, **Unalaska**, **Umnak**, etcétera).

Ocupadas por los rusos, estos debieron sofocar durante el siglo XVII varias revueltas de los naturales, hasta que, en 1867, el zar Alejandro II vendió el archipiélago a los Estados Unidos, incluido en el «paquete Alaska» (de 7,2 millones de dólares). El Japón imperial, en su sueño de reinar sobre todo el Pacífico occidental, ocupó algunas islas en 1942, pero tuvo que retirarse al cabo de un año.

Ningún Estado contesta actualmente la soberanía sobre este archipiélago; posiblemente existan movimientos autonomistas aislados, pero no han trascendido. El mayor conflicto suscitado en las Aleutianas no tuvo su origen en ningún contencioso territorial, sino que fue provocado por varios ensayos nucleares en pozos subterráneos en los años sesenta y setenta (cabe señalar que fue a partir del movimiento antinuclear creado entonces en los EE. UU. cuando nació la conocida organización ecologista Greenpeace).

Komandorski: la tumba de Bering

Esas islas estaban deshabitadas a la arribada de Bering; lógicamente, carecían de nombre. Así, su topónimo es el que les dieron los europeos: isla **Bering** e isla **Medny** (en la primera falleció el navegante danés junto con otros veintiocho marinos, víctimas del escorbuto).

Aunque en 1943 fue el escenario de una dura batalla entre navíos japoneses y estadounidenses, todos reconocen la soberanía rusa sobre ese archipiélago, cuyo nombre aparece a veces traducido, **islas del**

Comandante (en algunos viejos atlas, *islas del Comendador*), y que hoy cuenta con una pequeña población permanente formada por descendientes de aleutianos llegados en el siglo XIX.

Sajalín: entre tres imperios

Hay que aclarar que **Sajalín** es el topónimo ruso (que procede de una palabra manchú que significa «negro»); en japonés la isla se llama *Karafuto*, y en chino, *Kuye*. No hay endotopónimo, pues sus pobladores pertenecen a dos grupos étnicos bien distintos: **nivjis** al norte (también conocidos como *giliacos*, término derivado del exoetnónimo japonés) y **ainús** al sur. Hacia el siglo XVII se estableció en el centro de la isla una población de etnia **tungús**. En la actualidad cuenta también con una minoría coreana.

Desde el siglo XIII, los habitantes de Sajalín sufrieron varias agresiones militares de la China de los Yuan, a la que debieron rendir tributo. No fue hasta 1679 cuando se establecieron en ella los primeros colonos japoneses. Poco después llegaron los rusos, que pactaron con Japón una partición de la isla para quedarse cada uno con la mitad; huelga decir que China seguía considerando a Sajalín parte de su imperio, pero el final de la segunda guerra del opio la obligó a abandonar la isla, entre muchos otros territorios que pasaron a las potencias europeas. Japón cedió su parte a Rusia en 1875 a cambio de la soberanía sobre todas las Kuriles (Tratado de San Petersburgo), pero esto solo duraría hasta la guerra ruso-japonesa, que devolvió a Japón el sur de Sajalín. Su derrota en la segunda guerra mundial le hizo abandonar la isla y renunciar a todos sus derechos.

Entre Kamchatka y Hokkaido: las Kuriles

Este archipiélago, cuyos primeros pobladores fueron los **ainús** (autoetnónimo que significa

«ser humano»)¹, fue explorado por navegantes japoneses, que lo denominaron *Chishima* («las mil islas»). Los primeros europeos que lo avistaron fueron holandeses (1634); a principios del siglo XVIII llegaron ahí los rusos, cuya presencia era mayor en las islas del norte, mientras que en las del sur predominaban los japoneses. En 1855, el Tratado de Shimoda fijó la frontera entre las islas de Etorofu (de ahí al sur para Japón) y Urup (de ahí al norte para Rusia).

Como acabamos de ver, en 1875 Japón abandonaba sus derechos sobre Sajalín y a cambio se apropiaba de todas las **Kuriles**, subiendo la frontera hasta Kamchatka. Al final de la segunda guerra mundial, la Unión Soviética ocupó a su vez la totalidad del archipiélago, desplazando el límite hasta Hokkaido.

Japón aceptó renunciar a las islas del norte, que solo le habían pertenecido setenta años, pero nunca reconoció la soberanía soviética (y luego rusa) sobre las islas del sur; los principales objetos de litigio son **Shikotan**, que se denomina igual en ruso y en japonés (cada cual usando su escritura, como es lógico), **Kunashir** o **Kunashiri** y **Iturup** o **Etorofu**.

Unos peñascos disputados desde el siglo VI

En el mar que unos llaman «del Este» y otros, «del Japón» se encuentran un par de islotes reivindicados por ambas Coreas y Japón. Unos los denominan *Dokdo* («islas solitarias») y otros, *Takeshima* («islas del bambú»). Siguiendo esta lógica, cada islote también recibe dos nombres: así, los coreanos los llaman *Seodo* y *Dongdo* («isla occidental» e «isla oriental»), y los japoneses, *Otokojima* y *Onnajima* («isla macho» e «isla hembra»). Mucho nombre para

¹ Obsérvese el parecido con la palabra **inuit**, que significa «ser humano» en esquimal.

tan poca tierra: Seodo u Otokojima tiene solo 8,9 ha y Dongdo u Onnajima, 7,3 ha; sin embargo, han hecho que Corea y Japón se hayan enzarzado en interminables disputas durante siglos. Tras la capitulación japonesa en 1945, los islotes fueron utilizados repetidamente para ejercicios de bombardeo por la aviación militar estadounidense, lo que provocó fuertes críticas de Corea, que llegó a denunciar «daños colaterales» sobre ciudadanos civiles.

Actualmente, los islotes cuentan con un cuartelillo de la policía surcoreana. Japón ha propuesto varias veces someter el caso al arbitraje de la Corte Internacional de Justicia (la última, en agosto de 2012), pero Corea del Sur siempre se ha negado a ello. Si repasamos los neotopónimos que han recibido, los ingleses los llamaron *Hornet* en 1855; los rusos, *Manalai y Olivutsa* en 1854, y los franceses, **Liancourt** en 1849. Siguiendo el principio de precedencia, este último topónimo (que procede del nombre de un barco ballenero) puede servirnos hasta que se resuelva el litigio.

A 50 kilómetros de Japón y Corea

Hablando del estrecho de Corea, cabe señalar que Japón lo denomina «estrecho de Tsushima», pues justo en medio del mismo se halla la isla de **Tsushima**, japonesa desde el siglo VI. No obstante, hacia el siglo XIII la isla se convirtió en un nido de piratas, lo que llevó en 1419 a la Corea de los Chosón a enviar contra Tsushima una flota de nada menos que doscientos veintisiete buques, cuya victoria la convirtió en dueña completa de la isla; luego acordó con Japón que quedase en manos de este, previo compromiso firme de lucha contra la piratería.

En 1861, la armada del zar intentó establecer en Tsushima una base naval rusa, pero los británicos le disuadieron. Aun así, la isla fue escenario de una batalla naval durante la guerra ruso-japonesa de 1905.

Un siglo más tarde, Corea del Sur, con el pretexto de la invasión del siglo XV por la dinastía Chosón, reivindicó la soberanía de la isla, a la que denominó *Daemado* (pronunciación coreana de los logogramas del nombre de Tsushima). El litigio no pasó a mayores, pero envenena periódicamente las relaciones coreano-japonesas.

El Imperio del Sol Naciente

La primera entrada en el archipiélago japonés tuvo lugar hace 35 000 años, cuando una población de protoainús efectuó el trayecto Siberia-Sajalín-Hokkaido-Honshu. Japón fue el primer territorio en donde se utilizó la cerámica, hace más de 16 000 años (periodo Jomón). Llegados por el sur, los antepasados de los japoneses entraron en contacto con los ainús y los fueron empujando hacia el norte. Los pocos que hoy sobreviven están en la isla más septentrional, **Hokkaido** (cuyo endotopónimo ainú es *Mosir*).

Debajo de Hokkaido («vía del mar del norte», en japonés) está **Honshu** (que significa «la provincia principal»), que no solo es la isla más grande del archipiélago, sino también la séptima del mundo y, claro está, la mayor de todas las que estamos citando en estas páginas. Además, Honshu cuenta con más de cien millones de habitantes, lo que la convierte en la isla más populosa del planeta después de Java. Las otras dos grandes islas de Japón son **Kyushu** («las nueve provincias») y **Shikoku** («las cuatro provincias»).

El Japón feudal del shogunato no se preocupó mucho de delimitar bien las fronteras imperiales. En 1845 llegó a la bahía de Tokio una escuadra de carracas y fragatas estadounidenses² que Japón denominó *kurofune* («los barcos negros»). Siguiendo la conocida «política de la cañonera», los

² En esa bahía se halla la ciudad de Yokosuka, actual base de la VII Flota de los Estados Unidos.

norteamericanos obligaron a Japón a renunciar a su aislamiento (Tratado de Kanagawa), lo que llevó a los japoneses a estructurar el país copiando los modelos occidentales. Así, entre 1855 y 1875 se dedicaron a trazar meticulosamente sus fronteras y, en su caso, a celebrar los tratados pertinentes con sus vecinos.

La gran expansión territorial del Japón de Mutsuhito e Hirohito se quebró con su derrota en la segunda guerra mundial: los restos del imperio serían la semilla de litigios territoriales todavía sin resolver.

El codiciado islote que nunca existió

La denominada «roca de Socotra» está totalmente sumergida (su punto culminante se halla a 4,6 m ¡bajo el nivel del mar!). Con arreglo al Derecho marítimo internacional, nadie puede pretender la soberanía sobre una roca sumergida, que ni tan solo puede declararse *terra nullius*, porque no hay ninguna tierra a la vista. Y sin embargo...

La reivindican tanto los coreanos (que la denominan *Ieodo*) como los chinos (que la llaman *Suyan*). Tras ser pretendida por los japoneses a partir de 1938, la llamémosle roca fue «anexionada» por Corea en 1951, aunque la República Popular China jamás lo reconoció. En 1987, Corea del Sur plantó una baliza en la cumbre de la roca (cabe suponer que con la inevitable bandera) para darle un mínimo de «visibilidad». El topónimo *Socotra* procede del nombre de un buque mercante británico que dijo descubrirla en 1900, y tal vez sería el que deberíamos utilizar en aras de la neutralidad, pero ¿hay necesidad de nombrar algo inexistente?

El límite oriental del mar del Este de la China

Entre Kyushu y Taiwán se despliega un rosario de islas: el archipiélago de **Ryukyu** (que carece de endotopónimo único, pues hay

varias lenguas riukiuanas; las principales lo denominan *Ruuchuu* o *Duuchuu*). Sus habitantes, los **riukiuanos**, parientes cercanos de los japoneses, constituyeron a principios del siglo XV un reino independiente que en diferentes periodos fue tributario de China (que, con arreglo a su pronunciación del nombre escrito, lo denominó *Lu-Chu*, término que originó los exotopónimos ingleses *Loochoo* y *Lewchew*). El reino logró mantenerse hasta 1879, cuando fue anexionado por Japón. Aclaremos que el término japonés *Ryukyu Shoto* se refiere solo al grupo meridional (el del norte lo llaman *Satsunan Shoto*, y el exotopónimo japonés para el archipiélago entero es *Nansei Shoto*).

La mayor isla del archipiélago (y capital de la prefectura de *Ryukyu Shoto*) es **Okinawa** (que los naturales denominan *Uchinaa*), sede de nada menos que treinta y dos bases militares estadounidenses: la ocupación del archipiélago por los EE. UU. al final de la guerra provocó el surgimiento de un movimiento independentista riukiuano que llevó a la creación del partido Ryūkyū Dokuritsutō, cuyo objetivo es proclamar la República de Ryukyu.

Guerra de banderas en siete kilómetros cuadrados

El archipiélago que los japoneses denominan **Senkaku** y los chinos, **Diaoyu** (o *Tiaoyu* según el gobierno de Taiwán, que no acepta el sistema *pinyin*) está formado por unas pequeñas islas, totalmente deshabitadas hasta finales del siglo XIX; las mayores son **Uotsuri** o **Diaoyu Dao** y **Kuba** o **Huangwei Yu** (las demás no llegan ni a un kilómetro cuadrado). Fueron anexionadas por Japón en 1895, a petición de un empresario de Kyushu que quería explotar el guano; de hecho, cuando entre 1945 y 1972 las ocuparon los Estados Unidos, pagaron religiosamente un alquiler a los herederos de ese empresario, reconociéndolos así como propietarios

legítimos. En consecuencia, cuando se fueron las devolvieron a Japón.

China alega que, durante los cincuenta años de ocupación japonesa, esas islas formaban parte de la prefectura de Taiwán, por lo que debían serle restituidas. Japón no solo hizo oídos sordos a las reivindicaciones chinas, sino que, para más inri, en 2012 compró las islas a sus propietarios privados por 2 000 millones de yenes, con lo que pasaron a ser propiedad del Estado. Para China fue una provocación: el 13 de diciembre de 2012, cazas chinos y japoneses sobrevolaron el archipiélago y elevaron la tensión hasta unos límites que podrían haber llevado a gravísimas e imprevisibles consecuencias.

Los chinos han efectuado varios desembarcos para plantar sus estandartes, símbolo de su soberanía. Casualmente, el día 7 de octubre de 1996 coincidieron ahí barcos de la China Popular y de Taiwán, que enviaron sendos abanderados a intentar plantar la bandera entre los peñascos solitarios y a competir entre sí a ver cuál la tenía más grande.

Taiwán: una isla tan *formosa*

Los primeros habitantes de esta isla eran pueblos protoaustronésicos, que la denominaban *Taiyuán* y que en los siglos XIV y XV fueron arrinconados en la región oriental por la llegada de colonos chinos hakaneses, que la llamaron *Lui-kiu*. Algo más tarde, carabelas portuguesas avistaron la isla, que recibió el poético nombre de *Formosa*.

Taiwán contó con la presencia más o menos esporádica de portugueses, españoles y holandeses hasta mediados del siglo XVII. En 1683, el almirante Shi Lang la conquistó para la China de los Qing (la isla ya estaba poblada mayoritariamente de chinos), que la conservó hasta 1895, cuando pasó a manos de Japón, aunque en el ínterin se proclamó un efímero *Estado Democrático de Taiwán*, que duró cinco

meses y también se conoció en Europa como *República de Formosa*. Japón conservaría la isla medio siglo, hasta la capitulación de 1945, que llevó al Tratado de San Francisco, por el que tuvo que renunciar, entre otras posesiones, a Taiwán. Problema: ese tratado no entró en vigor hasta 1952, y entre tanto había habido mucho movimiento en China.

En efecto, concluido el frente táctico contra el ocupante, los ejércitos comunista y nacionalista se habían enzarzado en una guerra civil, que terminó en 1949 con la derrota de estos últimos, que solo conservaron el control de algunas islas, la principal de las cuales era... Taiwán. Quedaba claro que, a pesar de no haberse firmado aún el tratado entre los Estados Unidos y Japón, este ya no estaba en condiciones de afirmar su soberanía sobre la isla, que en aquellos momentos se llenaba de chinos anticomunistas y veía instalarse el gobierno nacionalista, que establecía ahí su cuartel general y proclamaba la ley marcial.

Así, la población de Taiwán se desglosa desde entonces en cuatro grupos: el más importante es el chino de etnia **han**, que también es el más reciente; le sigue el de los **minnan**, presentes desde el siglo XVII; en tercer lugar, el de los primeros chinos que llegaron a la isla, de etnia **hakka** (llamados *quejiá* por los han), que se consideran «nativos», y el último, muy minoritario, es el de los auténticos aborígenes, austronésicos, que la administración desglosa en dos grupos: los «sinizados» y los «salvajes». China considera a Taiwán como su «vigésima tercera provincia»; por su parte, el gobierno taiwanés sigue pretendiéndose «gobierno legítimo» de China y reivindica todo el territorio continental (¡Mongolia incluida!).

La entidad política taiwanesa incluye también otras islas: **Matsu** (*Mazu* según el sistema *pinyin*), cuyos habitantes son de etnia **minbei** (*min del norte*) y que nunca fue ocupada por el Japón; **Pescadores**

(exotopónimo portugués utilizado corrientemente en español), poblada por chinos de etnia **han** desde hace siglos, llamada *Penghu* por ellos y *Hokoto* por los japoneses, pues esta sí formó parte del Imperio del Sol Naciente en virtud del Tratado de Shimonoseki (1895); **Quemoy** (denominada *Kinmen* por los chinos), poblada por gente de la etnia **minnan** (*min del sur*, llamados también *min del litoral*) y ocupada por Japón de 1937 a 1945, y las **Pratas** (llamadas *Dongsha* por los chinos), que carecen de población permanente. Todas ellas, claro está, reclamadas por la República Popular China.

Una región muy especial

La isla de Hong Kong pertenece a China desde la época de los Qin (siglo -III). En 1842, por el Tratado de Nankín, que ponía fin a la primera guerra del opio, China tuvo que cederla al imperio británico a perpetuidad; en años sucesivos, la colonia fue ampliándose con territorio continental, pero el convenio de 1898 fijó un plazo de cien años a cuyo vencimiento debería ser devuelta a China. En efecto, en 1997 los británicos abandonaron el territorio, que fue declarado por China «Región Administrativa Especial» en el marco de las reformas de Deng Xiaoping en favor del régimen de los *dos sistemas* («da igual que el gato sea blanco o negro mientras cace ratones»). Curiosamente, este estatuto tan especial ha hecho que **Hong Kong** conserve por el momento su grafía tradicional, pues su nombre (que significa «el puerto perfumado») se escribe *Xianggang* con arreglo al sistema *pinyin*.

El mar de todos los conflictos

El mar del Sur de la China (también conocido como mar de la China Meridional) comunica los océanos Pacífico e Índico: por él circulan todos los productos manufacturados que China, Corea y Japón exportan a Europa y, en sentido contrario, el petróleo que necesitan sus

industrias. Es una zona sensible que vigila muy de cerca la VII Flota de los EE. UU. y que conoce litigios territoriales entre nada menos que seis Estados: Brunéi, China, Filipinas, Malasia, Taiwán y Vietnam.

La mayor isla de este mar tiene una población original daica (próxima a los tailandeses y laosianos), los **li**, y en ella se había establecido ya una guarnición china en el siglo -II. Los chinos la bautizaron **Hainán**, que significa «al sur del mar». En 1939 fue ocupada por los japoneses, que encontraron gran resistencia, tanto por parte de los chinos como de los li. En 1945, la administración estadounidense la entregó a los chinos nacionalistas, que se mantuvieron en ella hasta mediados de 1950, cuando fueron expulsados por la acción conjunta de la guerrilla y el Ejército Popular. Desde entonces no hay más litigio territorial que el habitual entre las autoridades de Pekín y Taipéi. Unas cuatro quintas partes de la población son ya de origen chino.

Más al sur encontramos las islas **Paracelso**, deshabitadas pero frecuentadas desde tiempos inmemoriales por pescadores vietnamitas y chinos. En 1932, la Tercera República francesa las anexionó a Indochina; siete años después fueron ocupadas por Japón. Tras la derrota de este, Vietnam del Sur recogió la herencia colonial en 1956 (y llamó al archipiélago *Hòng Sa*). Sin embargo, los survietnamitas fueron expulsados en enero de 1974 por la China Popular (que lo denomina *Xisha*); esta ha seguido conservándolo hasta ahora, frente a las reivindicaciones de Taiwán y Vietnam.

El banco *Macclesfield* es un atolón prácticamente sumergido del que solo sobresalen algunos arrecifes coralinos. Tras el abandono de su reivindicación por parte de Filipinas, su soberanía corresponde a los chinos, que lo denominan **Zhongsha** («las arenas centrales»). Subsiste, claro, el litigio entre cada una de ambas Chinas.

Las islas Spratly se denominan así en memoria de un capitán inglés que las bordeó a mediados del siglo XIX. Para Vietnam constituyen el distrito de *Trường Sa* («las arenas largas»), de la provincia de Khánh Hòa; para China forman la prefectura de *Nansha* («las arenas meridionales»), perteneciente a la provincia de Hainán; para Filipinas son las islas *Kalayaan* («libertad»), dentro de la provincia de Palawán; para Malasia forman parte del Estado de Sabah; para Taiwán, de su municipio de Kaohsiung, y para Brunéi, de su zona económica exclusiva. Para complicar aún más las cosas, en los años setenta del siglo XIX, el capitán del buque británico *Modeste* proclamó en las Spratly la *República de Morac-Songhrati-Meads* (Meads era su apellido). Como era de esperar, ningún país de la zona lo tomó en serio, aunque los descendientes de Meads han formado un sedicente «gobierno en el exilio» y siguen reivindicando el archipiélago. En la actualidad los seis Estados demandantes ocupan algunas islas (la mayor, Itu Aba³, está en poder de Taiwán), aunque la parte del león se la lleva China. Ante este desbarajuste, creo que lo más práctico es conservar provisionalmente el topónimo **Spratly** hasta que las partes lleguen a un acuerdo.

Entre Zhongsha y Luzón se halla un grupo de arrecifes, llamados *Huangyan* por los chinos y *Panatag* por los filipinos, y que en Europa conocemos como Scarborough (que es el nombre de un buque mercante que embarrancó ahí en el siglo XVIII). En 1935 fueron anexionados por la República de China, pero Filipinas jamás lo reconoció, alegando

que sus pescadores ya faenaban ahí antes de la llegada de los europeos. Para China forma parte de la provincia de Hainán, mientras que Filipinas (que en 1947, tras recobrar su independencia, expresó su reivindicación oficial) las incluye en el municipio de Masinloc. En abril de 2012, el apresamiento de unos pesqueros chinos por la armada filipina suscitó una rápida respuesta de China, que actualmente tiene los arrecifes bajo su control. De todos modos, como en los casos de las Paracelso y las Spratly, creo que lo mejor es seguir utilizando el topónimo **Scarborough** a título provisional.

Filipinas: las últimas de Magallanes

Este gran archipiélago de siete mil islas incluye ocho de las cien mayores del planeta (y cuenta dos entre las veinte primeras). Habitado desde hace unos 50 000 años por poblaciones australoides de etnia **aeta** (que los españoles «bautizarían» con el pintoresco nombre de *negritos*), acogió a los primeros austronesios salidos de Taiwán hace unos 4 000 años, cuando iniciaron la gran expansión malayo-polinesia. Los principales grupos étnicos son los **tagalos**, los **cebuanos** y los **ilocanos**.

A mitad de camino de su inacabada vuelta al mundo, Magallanes⁴ desembarcó en la pequeña isla de Mactán con un batallón de soldados para apoyar las pretensiones de su aliado, el rajá de Cebú, pero fue derrotado y muerto por el rey califa Lapu-Lapu, quien hoy se celebra como primer héroe nacional filipino (y cuyo nombre ha pasado a enriquecer la toponimia, pues en 1961 se rebautizó Lapu-Lapu a la localidad de Opón).

³ Nombre de etimología discutida, aunque probablemente del malayo *itu apa?* («¿qué es esto?»). Los chinos la denominan *Tai ping* (nombre del acorazado que la ocupó en 1946, tras la retirada japonesa); los vietnamitas, *Ba Bình*, y los filipinos, *Ligaw* (de donde procede un paleotopónimo español: *Ligao*). Paradójicamente, *Ba Bình* significa «ola de la calma» y *Ligaw*, «isla salvaje».

⁴ Uno de los pocos navegantes que ha protagonizado *bautizos* extraterrestres, pues las dos nebulosas que descubrió (que han resultado ser galaxias del Grupo Local) aún se conocen hoy como «las Nubes de Magallanes».

Se puede considerar que el año 1565 (expedición del guipuzcoano López de Legazpi) marca el inicio de la colonización española; de ella queda sobre todo el macrotopónimo **Filipinas**, llamadas así en honor de Su Majestad Católica. El archipiélago puede dividirse en tres regiones: de norte a sur, **Luzón**, las **Bisayas** y **Mindanao**. Las Bisayas incluyen muchas islas, como **Bohol**, **Cebú**, **Leyte**, **Negros**, **Palawán**, **Panay** y **Sámar**. La mayoría de estos topónimos coincide con el nombre que ya tenían a la llegada de los españoles (una excepción evidente es la isla de Negros, cuya denominación anterior era *Buglas*).

Por el Tratado de París de 1898, España cedió el archipiélago contra 20 millones de dólares a los Estados Unidos, y así estos consiguieron una presencia terrestre en la zona. Durante la segunda guerra mundial, los estadounidenses fueron expulsados por los japoneses; cerrado ese paréntesis, los vencedores de la guerra vieron que la oportunidad que se les abría de asentar bases militares en muchos países vecinos hacía innecesaria su presencia colonial en Filipinas, que conoció así su independencia en 1946. De todos modos, el gobierno filipino sigue siendo aliado fiel de los EE. UU., con quienes realizan a menudo maniobras militares conjuntas.

Periferias filipinas: norte disputado y sur independentista

La tierra más septentrional de Filipinas son las islas **Batanes**, que cuentan con una población malaya de etnia **ivatán** y que, lógicamente, fueron las primeras que ocuparon los japoneses en 1941. Un poco más al sur se hallan las islas **Babuyanes**, de tipo volcánico. Al parecer, la población de las Babuyanes se ha dedicado históricamente a la cría de ganado

porcino, y de ahí el topónimo, procedente del término *babuyes*, que significa «cerdos». Unas y otras habían sido reivindicadas por los chinos.

Al sur, el conflicto es totalmente distinto. Cuando los españoles ocuparon el archipiélago vieron que había una importante población musulmana: los llamaron **moros**. Esa ha sido una de las raras ocasiones en las que una colectividad colonizada se ha apropiado del exoetnónimo despectivo con el que les había denominado el ocupante. Así, cuando a finales de los sesenta (tras la masacre del Corregidor) nació una organización de resistencia, esta se denominaría ¡Frente *Moro* de Liberación Nacional! Y en los años ochenta, que vieron el ocaso del nacionalismo laico en África y Asia, su escisión correspondiente se denominó Frente *Moro* de Liberación Islámica. Incluso se acuñó un topónimo a partir de ese etnónimo: *Bangsamoro* («la tierra de los *moros*»); la escisión más radical del FMLI, que tuvo lugar en 2011, cuando este aceptó el estatuto de autonomía del Mindanao musulmán, se denomina Combatientes por la Libertad del Ejército Islámico de *Bangsamoro*.

* *
*

He decidido finalizar este artículo en Bangsamoro, porque seguir bajando por la Insulindia nos apartaría del Pacífico occidental: los numerosos litigios territoriales que afectan a Indonesia empiezan en Aceh (norte de Sumatra, en el océano Índico) y terminan en Papuasía (oeste de Nueva Guinea, en Oceanía), lo que los sitúa claramente al margen del ámbito que nos hemos marcado en el presente estudio.

Quisiera aclarar las razones que mueven a esos Estados a reivindicar algunos ínfimos peñascos, para no dar la impresión de que todos sean locos nacionalistas. El motivo hay que buscarlo en las peculiares disposiciones jurídicas surgidas de la controvertida Convención sobre el Derecho del Mar de Montego Bay de 1982, que entró en vigor en

1994 (aunque la UE no lo ratificó hasta 1998) y que concede a un Estado propietario de un islote minúsculo, en el que no quepan ni dos personas de pie, unos derechos soberanos sobre una zona económica exclusiva descomunal de más de 430 000 km² (que es la superficie de un círculo cuyo radio mida 200 millas marinas), lo que lleva aparejado el consiguiente disfrute de recursos pesqueros, la posibilidad de explotar yacimientos submarinos de gas o petróleo ¡e incluso el derecho a crear islas artificiales!⁵ A finales de noviembre de 2012, Hillary Clinton aconsejó a los EE. UU. que ratificasen la Convención, a fin de disponer de instrumentos jurídicos para contrarrestar la progresión china.

Soy consciente de que la mayoría de lectores de estas líneas son traductores institucionales. Huelga decir que, si la Unión Europea hubiera tomado partido en alguno de estos litigios, nosotros estaríamos obligados a servirnos de los topónimos propugnados por

la parte correspondiente. No es este el caso, ya que la UE siempre se ha declarado neutral y se ha limitado a defender la libre navegación y a apoyar las soluciones negociadas de los conflictos (especialmente en el marco de organizaciones supranacionales, como la ASEAN).

Por último, aunque sé que es una cuestión polémica, me gustaría aclarar que no he creído conveniente recomendar formas antiguas con mayor o menor tradición histórica en español, como *Curiles*, *Hondo*, *Lequeos*, *Nipón*, *Palaguán*⁶ (algún atlas antiguo registra incluso la curiosa forma *Paragua*), *Sicotán* o *Yeso*.

⁶ De todos modos, «Palaguán» ha subsistido en el ámbito de la ornitología. En efecto, el ave que se denomina *Palawan Peacock-Pheasant* en inglés y *éperonnier de Palawan* en francés, se sigue conociendo en español como **faisán real de Palaguán**: se trata de la especie *Polyplectron napoleonis* Lesson (1831).

⁵ La cifra de 430 000 km² es el máximo ideal, que se aplicaría a una roca aislada que no tuviera ningún vecino. En los archipiélagos repartidos entre varios Estados, las ZEE deben ajustarse a un juego de mediatrices a los segmentos que señalan la distancia entre cada punto (por ejemplo, un par de islotes separados por una distancia de 200 millas tendrían cada una una ZEE algo inferior a los 350 000 km², debido a un traslape de 165 000 km²).

BUZÓN

Sobre la traducción de haircut

MARTA LÓPEZ DE EGUÍLAZ
Miembro de ASETRAD
mlea@telefonica.net

He estado consultando la primera entrega de vuestro glosario de la crisis¹ y me gustaría haceros una consulta sobre el término *haircut*. En el contexto de la deuda soberana se utiliza también normalmente (en la prensa y en los informes de fondos de inversión) como equivalente a «quita», en el sentido de reestructuración de la deuda (es decir, de la reducción del valor de los títulos de deuda de forma proporcional a los acreedores, que aceptan un pago parcial y renuncian al cobro del resto de la deuda).

Sin embargo, ambos términos no parecen equivalentes si nos atenemos a su definición, puesto que «quita» se define como la «liberación de parte o la totalidad de la deuda que el acreedor hace al deudor» (matiz de voluntariedad y una acción real en el momento del reembolso), mientras que *haircut* se define como el porcentaje en el que se reduce el valor de mercado de un título-valor utilizado como garantía o margen (en el momento de la celebración de la operación, no en el momento del reembolso, como una forma de prever la pérdida de valor de la garantía, y sin matiz de voluntariedad).

¿Podéis darme vuestra opinión? ¿Se está traduciendo incorrectamente *haircut* por «quita»? Se trata de una traducción muy extendida:

quita. Liberación de parte o de la totalidad de una deuda que hace el acreedor al deudor.

quita y espera. Petición que hace un deudor por vía judicial a sus acreedores para que aminoren el importe de sus deudas o aplacen su cobro².

haircut. The percentage by which the market value of a security used as collateral for a loan or as a margin payment is reduced. The size of the haircut reflects the degree of risk a

lender places on the securities. A one percent haircut would allow a lender to lend 99 percent of the value of the collateral; a 15 percent haircut would allow it to lend 85 percent. (Glosario de Reuters)

Respuesta del Grupo de Coordinación del Departamento de Lengua Española de la DGT:

Llevas toda la razón al señalar que la traducción de *haircut* por «quita» es también usual, pero en ese caso se trata de un concepto distinto (y algo más específico) del que se recogía en nuestro glosario, en donde *haircut* figuraba como sinónimo abreviado de *valuation haircut*. Como se anunciaba en el glosario, los términos están desarrollados (con definiciones, referencias, notas, etc.) en las fichas terminológicas de la base IATE. La ficha correspondiente al término que recogíamos en la primera entrega del glosario (*haircut / valuation haircut*) contiene, entre otra información, una definición procedente del Banco de España y la siguiente nota a la definición del término español:

[El recorte de valoración] debe distinguirse de la «quita» (acordada entre deudor y acreedor o impuesta al acreedor), véase [la ficha] IATE 3521568, que en inglés se denomina igualmente, de manera abreviada, *haircut*.

Y este término queda, efectivamente, recogido en la ficha IATE que se menciona en la nota, en donde *haircut* es expresión abreviada de *creditor haircut* y no, claro está, de *valuation haircut*.

Tu observación es, por lo tanto, muy pertinente, porque el término inglés *haircut* puede ser ambiguo si se utiliza solo, y aunque en la primera entrega del glosario publicada en el número 130 de este boletín lo considerábamos sinónimo de *valuation haircut*, deberíamos quizás haber señalado en una nota el riesgo de confusión con *creditor haircut*, sin dar por descontada la consulta de las fichas

¹ puntoycoma n.º 130, p. 9.

² <http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/Q_es.html>.

completas de los términos del glosario en la base de datos IATE, que habría resuelto la duda. En cualquier caso, gracias a tu

intervención, esta cuestión queda ahora aclarada para nuestros lectores.

COMUNICACIONES

V Jornada de Terminología y Traducción Institucional

Madrid, 24 de mayo de 2013

Representación de la Comisión Europea en España

El Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea, en colaboración con la Representación de la Comisión Europea en España, organiza esta quinta edición de la jornada, a la que se asiste por invitación. Su objeto principal es presentar los resultados obtenidos en los dos últimos años por las distintas redes de intercambio de información y recursos para la traducción institucional, y debatir acerca de la evolución futura de dichas redes.

Los interesados en recibir una invitación para asistir a la jornada pueden solicitarla escribiendo a DGT-ES-LINGUISTIC-COORDINATION@ec.europa.eu.

Trading Goods Internationally: un curso para traductores en Ginebra (Suiza)

18-20 de junio de 2013

El objetivo principal de este curso organizado por la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad ginebrina es ofrecer a los traductores una correcta comprensión de los términos sobre comercio internacional, incluida la información más actual sobre aspectos prácticos y jurídicos de las transacciones internacionales. Es posible inscribirse hasta el 6 de junio.

Más información:

<<http://www.unige.ch/formcont/tradinggoods/tradinggoods.pdf>>.

VIII Congreso de la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior

Girona, 3-5 de julio de 2013

El Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Girona anuncia su próximo congreso, con el tema «Nuevos retos para los centros de lenguas: estándares de calidad», y el objetivo de compartir experiencias y buenas prácticas de todos los ámbitos de trabajo de los centros, desde la enseñanza de lenguas hasta la gestión,

pasando por las correcciones y traducciones y la terminología.

Más información:

<<http://www.udg.edu/jornades/congresACLES/Presentacio/tabid/19230/language/es-ES/Default.aspx>>.

Conferencia Internacional para la Inclusión Leiria (Portugal), 5 y 6 de julio de 2013

Este encuentro se propone abordar desde una perspectiva pluridisciplinar temáticas tan diversas como la discapacidad, las cuestiones de identidad, la multiculturalidad, los factores de discriminación o los aspectos de salud física y mental, entre otras. Además de sesiones plenarias y paralelas, presentaciones de pósters y contactos informales, habrá espacio para manifestaciones artísticas.

Si bien la traducción y las lenguas no están específicamente incluidas en los temas de la conferencia, sin duda el amplio ámbito de la comunicación como fuerza integradora puede ser un punto de contacto entre estas disciplinas.

Más información:

<<http://includit.ipleiria.pt/>>.

49.º Congreso de Intersteno en Gante (Bélgica) 13-19 de julio de 2013

Antes, para acceder a la información había que buscar manualmente en los archivos. A veces tardabas semanas en encontrar un documento, pero la comunicación tenía dimensiones humanas. Hoy en día, internet, las intranets, los medios sociales y las redes mundiales nos inundan con olas desmesuradas de información. El acceso es inmediato, pero es de temer que nuestra integridad e intimidad queden barridas por el proceloso torrente de información.

La Federación Internacional de Tratamiento de la Información y la Comunicación (Intersteno) invita a su congreso de este verano para aprender a «hacer surf en el tsunami de la información». Se esperan interesantes

contribuciones en torno a las múltiples facetas de este «deporte».

Más información:

<<http://www.intersteno2013.org/>>.

Conferencia Theory and Practice: New Convergences 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013
Universidad Queen's de Belfast, Irlanda del Norte
Organiza: Queen's Research Group in Translation and Cultural Encounter

Esta conferencia de posgrado, cuya lengua de trabajo será el inglés, incluirá talleres sobre prácticas específicas de traducción, mesas redondas, presentaciones, pósters y sesiones.

A falta de detalles más completos en la web de la propia universidad, remitimos a nuestros lectores al anuncio recogido por la Asociación Internacional de Traducción y Estudios Interculturales (IATIS):
 <<http://www.iatis.org/index.php/community-resources/item/669-theory-and-practice-new-convergences>>.

The Manipulation of Audiovisual Translation
Revista de los traductores Meta, volumen 57, n.º 2, junio de 2012
Dirección: Jorge Díaz Cintas

El concepto de manipulación puede verse desde un punto de vista positivo (técnico) o negativo (ideológico). En esta recopilación, los profesores y profesionales de la traducción audiovisual se proponen desenmascarar la ideología que subyace en las más flagrantes desviaciones de los textos originales, poniendo al descubierto las luchas de poder entre diferentes actores y su impacto en la forma final del texto traducido.

Más información:

<<http://www.erudit.org/revue/meta/2012/v57/n2/index.html>>.

Publicación de *Ideas, reglas y consejos para traducir y redactar textos científicos en español*, de M. Gonzalo Claros Díaz

El autor es profesor de Biología Molecular en la Universidad de Málaga y siempre ha tenido mucho interés por que la ciencia se escriba correctamente en español. Con ese empeño presenta este volumen, que trata diversos temas de la traducción y redacción científico-técnica.

Más información:

<<http://www.bubok.es/libros/15543/Ideas-reglas-y-consejos-para-traducir-y-redactar-textos-cientificos-en-espanol>>.

Recomendaciones de PETRA (Plataforma Europea para la Traducción Literaria)

La Plataforma Europea para la Traducción Literaria (PETRA) ha publicado el documento *Hacia nuevas condiciones para la traducción literaria en Europa. Las recomendaciones de PETRA*. Esta publicación es el resultado del congreso celebrado en Bruselas del 1 al 3 de diciembre de 2011. El principal propósito de PETRA es promover y apoyar la traducción literaria y a los traductores literarios en Europa, poniendo en marcha iniciativas de mejora en dicho campo.

Más información:

<www.petra2011.eu> (documento en versión electrónica en inglés, francés y alemán, y enlace a resúmenes en español e italiano).

Novedades de TERMCAT

Publicación de *La telefonía al día, con motivo del Mobile World Congress*

Este folleto incluye los términos más actuales de la telefonía móvil de consumo. Puede consultarse en línea y en una versión para imprimir como cuadrático plegable del tamaño de un teléfono móvil.

Actualización del *Léxico de fármacos 2013*

Las nuevas denominaciones de fármacos seleccionados este año por el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona ya están en este diccionario en línea de TERMCAT, que contiene cerca de tres mil términos, con la denominación catalana, los equivalentes en español, francés e inglés y diversos datos de interés.

Nuevos términos científicos en catalán

Cerca de setenta nuevos términos del ámbito científico han sido incorporados recientemente al catalán a raíz de la tarea de fijación terminológica que lleva a cabo el Consejo Supervisor de TERMCAT. En el contexto de esta cuidadosa labor normalizadora cabe destacar la presencia de nuevos términos del ámbito de la nanotecnología, que se difundieron en la exposición Dimensió Nano, organizada por el Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña y el Instituto Catalán de Nanotecnología.

Más información:

<<http://www.termcat.cat/ca/>>.

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves relativas a problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología.

Colaboraciones: artículos relacionados con la traducción o disciplinas afines.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores en torno a los temas abordados en *puntoycoma*.

Reseñas: reseñas críticas de obras y acontecimientos de interés para los traductores.

Comunicaciones: información sobre encuentros, congresos, cursos y publicaciones.

La responsabilidad de los textos firmados incumbe a sus autores.



CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES
dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Alberto Rivas
Comisión Europea
JMO A3-071A
2920 Luxemburgo
Tel.: +352 4301-32094

Secretaría
Catherine Polotto

REDACCIÓN

Bruselas

José Gallego, Javier Gimeno, Luis González,
Isabel López Fraguas, Miguel Á. Navarrete,
María Valdivieso, José Luis Vega

Luxemburgo

Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández,
Alberto Rivas, Xavier Valeri, Miquel Vidal

Colaboración externa

Jorge Jiménez Bellver

Secretaría

Juan Aguilera, Begoña Molina, Catherine Polotto,
Tina Salvà, May Sánchez Abulí

